

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 127 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Educativa DANIEL CALVO, prestigioso establecimiento educativo fue fundado un 18 de septiembre de 1904 en la casa de propiedad del Ex Presidente de la República de Bolivia, Don Aniceto Arce, “ La Casa de Piedra “ actual infraestructura que cobijó a varias generaciones de niños que se formaron y se forman en la educación primaria.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan y/ o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor que realiza la Unidad Educativa DANIEL CALVO, en la formación escolar de nuestra ciudad durante 100 años de labor continua.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 11 conferir la Distinción Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre por Servicios Especiales, a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º Conferir la Condecoración **GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSE DE SUCRE por SERVICIOS ESPECIALES**, a la **UNIDAD EDUCATIVA DANIEL CALVO** , como justo homenaje a sus 100 años de servicios prestados a la educación.

Art.2º Realizar el acto de distinción el día Viernes 17 de Septiembre de 2004 a hrs. 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3º La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE